CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA

El Gerente del Centro de Salud Policarpa E.S.E, en Cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro De Salud Policarpa, no existe el personal suficiente para que cumpla con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR DEL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.;** para que desarrolle las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto señalado en el presente contrato.
2. Prestar los servicios de orientador en las instalaciones del Centro de Salud policarpa E.S.E
3. Realizar acciones de cuidado, mantenimiento y reparaciones menores a las instalaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
4. Realizar inspección ocular de manera periódica las instalaciones de la E.S.E. que este cuidando, verificando que todo se encuentre normal y procurar por la conservación de los bienes e instalaciones.
5. Apoyar en encender y apagar la iluminación de las instalaciones donde ejerce sus actividades como orientador.
6. Controlar el ingreso y salida del personal de las instalaciones de la E.S.E.
7. Apoyar las actividades de orientación a los usuarios de la E.S.E. con ubicación de oficinas, consultorios, servicios habilitados, trámites administrativos o asistenciales de la entidad.
8. Hacerse responsables del manejo de las llaves de los lugares que le sean asignados como orientador.
9. Activar el protocolo dispuesto para atender las alarmas sobre el funcionamiento de equipos, en particular sobre las neveras que conservan los biológicos de vacunación, activando la cadena de llamado a los profesionales de salud responsables.
10. Apoyar en las jornadas de aseo que realice el personal encargado de esta actividad en la E.S.E.
11. Apoyar en la entrega a los recolectores de residuos sólidos, de los desechos acopiados por la E.S.E., cumpliendo estrictamente con los protocolos de bioseguridad.
12. Elaborar en forma oportuna los pedidos de los materiales que se requieran para la prestación de un buen servicio.
13. Hacer uso racional, eficiente y eficaz de los materiales de consumo.
14. EL CONTRATISTA prestará su servicios en las instalaciones del Centro de Salud policarpa ESE, durante las horas de acceso del público a la entidad hospitalaria de conformidad con la programación que indique LA E.S.E y hará disponibilidad en los días y durante el tiempo definidos por el centro de salud, lo cual de ninguna manera constituye horario de trabajo ni relación de subordinación, pues esta obligación obedece a la satisfacción de las necesidades en salud de los usuarios que efectivamente acuden al Centro de Salud en búsqueda de sus servicios, así mismo se debe presentar todos y cada uno de los informes en tiempos requeridos con sus correspondientes notificaciones.
15. Velar por el correcto uso y mantenimiento del equipo y los elementos a su cargo.
16. Realizar el reporte rutinario de eventos adversos, promover la importancia del reporte, análisis y seguimiento de los mismos.
17. Al ingresar a las instalaciones del Centro de Salud policarpa E.S.E, el contratista se obliga a desarrollar la actividad contractual acatando los requerimientos de salud ocupacional y el uso de implementos de bioseguridad tales como batas, uniformes, tapabocas y demás necesarios para proteger la integridad física y mental del mismo. De igual manera portar identificación y/o carné que lo identifique como contratista de la Empresa.
18. Participar en reuniones, capacitaciones y actividades que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales fortaleciendo de esta manera los servicios de salud que presta la Empresa.
19. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago. y
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la E.S.E. de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión

o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la E.S.E. sin el previo consentimiento por escrito de la E.S.E.

21. Presentar mensualmente informe al supervisor de las actividades ejecutadas.
22. Ejecutar las actividades que se deriven del cumplimiento del objeto contractual siguiendo los lineamientos, procedimientos y protocolos de la misión de la ESE.
23. Acatar las recomendaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
24. Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
25. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.

Que previa revisión y verificación de la hoja de vida y anexos, de EDIXON EDILBERTO OLIVA YELA identificado (a) con CC No. 1.004.635.858 DE POLICARPA (N), se puede dar constancia que la experiencia laboral, formación académica y conocimientos específicos certificados en la hoja de vida adjunta al análisis se ajustan al perfil requerido para el desarrollo del proceso a contratar, para prestar sus servicios en el Centro de Salud Policarpa.

En fe de lo anterior se firma en Policarpa, el primero (01) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Edison G.

EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS
Gerente Centro de Salud Policarpa E.S.E.

Elaboro: JHON JAMES DIAZ A.- Coordinador contratación
Revisó: MARIO ANDRES MESIAS P. – Asesor Jurídico.
Aprobó: EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS – Gerente.